JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS

Mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2020-00170-00
DEMANDANTE	Banco de Bogotá
DEMANDADO	Mateo Camilo Campos Agudelo

Vista la constancia secretarial, se **REQUIERE** al pagador de **EMTELCO**, para que informe sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo decretada sobre el salario percibido por el demandado, Mateo Camilo Campos Agudelo identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.822.121.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, 17 de mayo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 020
Linamorenocastro
LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria